

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20-noviembre de 2020

REF: 2020-00218-00.

Atendiendo el estado del proceso que nos ocupa, este estrado judicial, determina lo siguiente:

- 1.- Requerir al liquidador posesionado, por el término de cinco (5) días a fin que dé cumplimiento al núm. 3 del auto de 12 de marzo de 2020 (Fl. 105),.
- 2.- Secretaria oficie conforme lo señalado en el auto que admitió el trámite liquidatorio, es decir, dando cumplimiento a los numerales 4º y 6º.
- 3.- Adicionalmente, Secretaria realice la inclusión de la providencia anteriormente señalada (núm. 7) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazando para ello a los acreedores de la deudora.
- 4.- Se reconoce personería adjetiva al Dr. Diavanera Tovar, a fin que represente los intereses de la señora Villareal Niño, en los términos del poder que antecede.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p>JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46 Hoy La Sria. 23- noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--